



3166  
DEPARTAMENTO JURÍDICO  
REGULARIZACION DE LOTEOS

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE**

**RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_/**

**3166**

**VALPARAÍSO, 19 JUN 2012**

**VISTOS : 27335**

a) Que el loteo denominado "VILLA ACONCAGUA" ubicado en la comuna de CON CON, fue declarado en situación irregular por Decreto Supremo N° 97 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de fecha 09 de septiembre de 1993, por la causal establecida en el Art. 2 N° 1 de la Ley 16.741 de fecha 8 de Abril de 1968;

b) Que dicho Decreto Supremo se inscribió a fojas 1126 N° 1279 del año 2004, en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de CON CON.

c) Que por Resolución Judicial Ejecutoriada dictada por el Primer Juzgado Civil de Valparaíso, notificada legalmente a los interesados, se facultó al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, para asumir la administración y disposición del bien raíz donde se encuentra ubicada la población VILLA ACONCAGUA de CON CON.

d) La solicitud N° 6584 de don RICHARD PADILLA FUENTES., en orden a proceder al alzamiento de la prohibición de vender que afecta al lote N°37-A de la manzana A-1 de la población VILLA ACONCAGUA de la comuna de CON CON, que se individualiza en el plano agregado bajo el N° 200 del año 2003, del Registro de Documentos del Conservador de Bienes Raíces de CON CON.

e) El Certificado de Urbanización N° 624/12 de fecha 23 de marzo de 2012 del Director de Obras y Urbanizaciones de la I. Municipalidad de CON CON, que acredita que el Lote N° 37-A de la manzana A-1, de la población VILLA ACONCAGUA, de la comuna de CON CON, se encuentra urbanizado.

f) Que por Resolución. Exenta N° 4562 de fecha 10/11/2011, la cual delega al Jefe de Departamento Jurídico don JOSE ROBERTO HERRERA TORO, la facultad de firmar documentos, dicto lo siguiente.



**RESOLUCION**

1º. Alzar en forma definitiva la prohibición de vender y enajenar dispuesta en el Art. 136 del DFL. N° 458 del año 1975, inscrita a fojas 957 N° 754 del año 2006, del Registro de Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de CON CON, sólo respecto el lote N° 37-A de la manzana A-1 de la población VILLA ACONCAGUA, de la comuna de CON CON, cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas 1979 N° 1900 del Registro de Propiedad del mismo Conservador antes citado, del año 2012, a nombre de don PADILLA FUENTES RICHARD DAVID.

2º.- Se faculta al portador de la copia autorizada de la presente resolución para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sea menester en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.



  
**JOSE ROBERTO HERRERA TORO**  
**ABOGADO**  
**JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO**  
**SERVIU REGION DE VALPARAISO**



JHT/PSV.-

**TRANSCRIBIR A:**  
DEPARTAMENTO JURIDICO  
UNIDAD DE REGULARIZACION DE LOTEOS  
RICHARD PADILLA  
OF. PARTES.